

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 14. Año 107. 10 de octubre de 2024

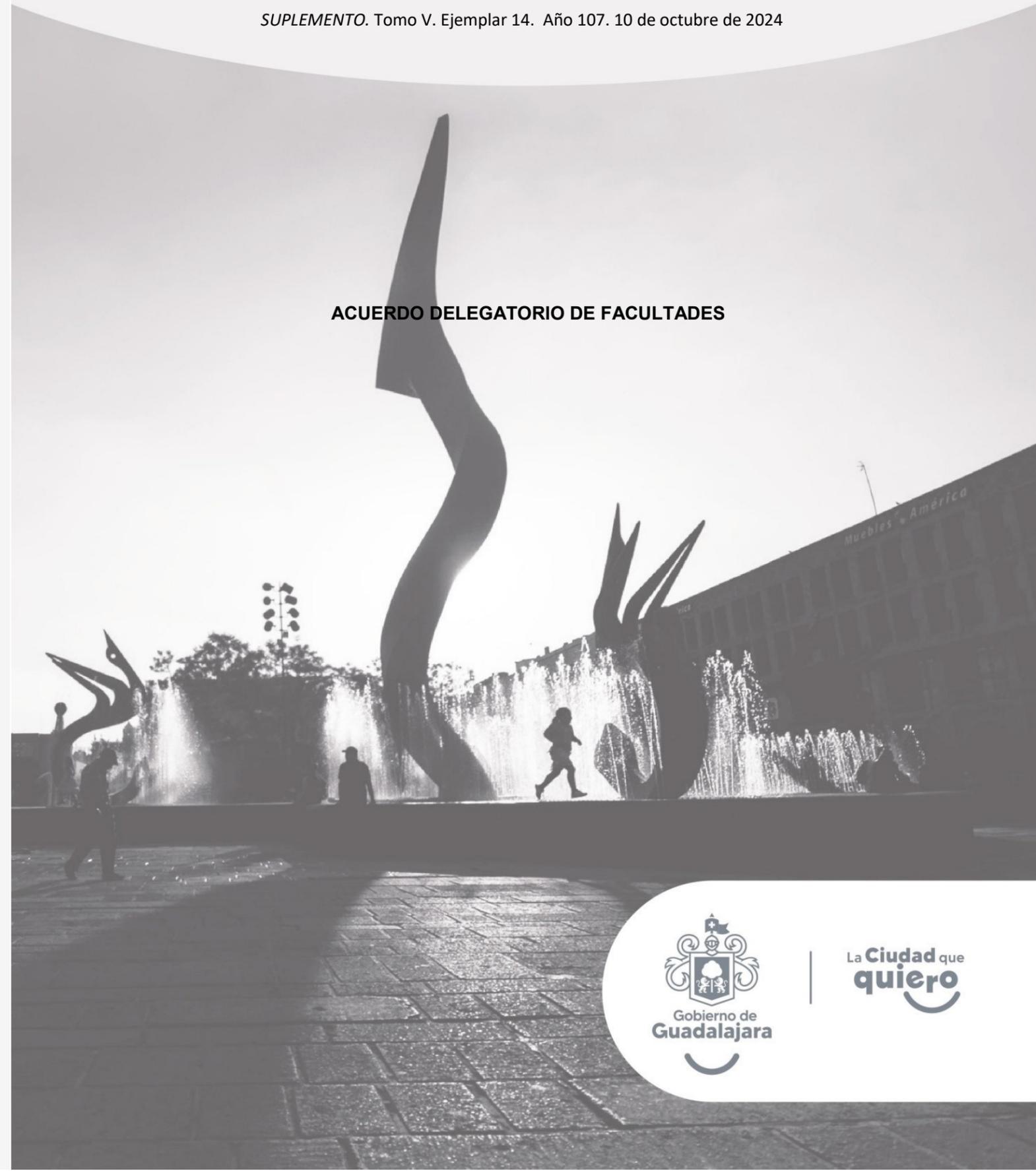
ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero





Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

**Dirección de Archivo Municipal de
Guadalajara**

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 10 de octubre de 2024

Índice

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES.....3

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, AL SECRETARIO GENERAL PARA EJERCER LA ATRIBUCIÓN PREVISTA EN LAS FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 22, DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de octubre de 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 47 fracciones XIII y XIV, 48 fracción VII, y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 22 fracción III y V, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 131 fracción XI y 173 fracción XII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara

CONSIDERACIONES:

- I. De conformidad al artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II. El artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que corresponde al Presidente Municipal la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes; en tanto que corresponde al síndico la representación jurídica del municipio, acatando en todos los casos las decisiones del Ayuntamiento.
- III. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en la fracción XIII de su artículo 47 dispone para el Presidente Municipal la obligación de ejecutar y hacer que se ejecuten los ordenamientos municipales.
- IV. Por su parte, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 22 fracción III, establece como atribución del Presidente Municipal la condonación de multas administrativas.
- V. De igual manera, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 22 fracción V, prevé como faculta del Presidente Municipal el delegar facultades a los servidores públicos del Ayuntamiento, para el despacho y vigilancia de los asuntos que sean de su competencia.

Por lo antes expuesto y fundado, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

Primero. Se faculta al Secretario General, para que ejerza la atribución contenida en el artículo 22, fracción III de la Ley de la Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. La delegación de facultades, se hace sin perjuicio de que la suscrita Presidenta Municipal de Guadalajara, Jalisco, conserve en todo momento las facultades originales que aquí delega, ni de posteriores delegaciones en el mismo sentido, a favor de cualquiera de sus subalternos y no hayan sido limitadas o revocadas por cualquier otro instrumento jurídico.

Tercero. El presente acuerdo delegatorio de facultades deja sin efecto cualquier otro suscrito con fecha anterior al 01 de octubre de 2024.

Cuarto. Notifíquese el presente instrumento a la Secretaría General para los efectos legales a que haya lugar.

Quinto. Hágase del conocimiento de la Contraloría Municipal el presente instrumento, a efecto de que en ejercicio de sus facultades supervise la correcta aplicación de las facultades delegadas.

Sexto. El presente instrumento surtirá efectos el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Cúmplase.

Así lo resolvió la Presidenta Municipal de Guadalajara, Jalisco, Verónica Delgadillo García

A T E N T A M E N T E
**“2024, sesquicentenario de la policía de Guadalajara;
150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía”**

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación

VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA